

## **División de Beneficios y Relaciones Laborales**

### **MISION**

Informar a los empleados cuales son sus beneficios y gestionar que los servicios que reciban sean de calidad y con eficiencia.

### **VISION**

Que la familia aeronautica nos reconozca como el área que le garantiza eficazmente la prestación de los servicios que le corresponden.

El objetivo de este brochur es darte a conocer los distintos beneficios a que tienes derecho como empleado (a) de la gran familia aeronáutica.

Toda la información que encuentras aquí forma lo que es tu paquete de beneficios institucionales y de Ley. Te invitamos a leerlos y compartirlos con tus familiares, para que así puedan hacer buen uso de ellos.

### **BENEFICIOS INSTITUCIONALES**

#### **BONO ANUAL (SUELDO No. 14)**

Al final de cada año los empleados reciben un bono de incentivo, equivalente al monto de un salario mensual, o la proporción de acuerdo a los meses trabajados, siempre y cuando haya laborado un mínimo de seis (6) meses en la institución.

#### **BONO EDUCATIVO**

En el mes de julio de cada año la institución entrega a sus empleados el 50% de su salario mensual, para ser usados con fines educativos, siempre que hayan laborado por lo menos seis (6) meses en la institución.

#### **SEGURO MEDICO**

Seguro Médico Complementario (opcional) a través

de la ARS-Humano, la institución cubre el 50% del pago, incluye a esposo/a e hijos menores de 21 años, este servicio cubre: Plan Odontológico, Oftalmológico, Emergencias y Ambulancias.

#### **SEGURO DE VIDA**

La institución cubre 50% del pago de este beneficio, solo incluye a los empleados no a los familiares.

#### **COMPENSACION POR FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento del empleado la institución otorgará mensualmente a los herederos legales una asistencia económica durante seis (6) meses, en base al último salario devengado.

#### **CAPACITACION**

La institución contribuye al desarrollo profesional de todos sus empleados.

#### **TRANSPORTE**

La institución proporciona servicios de transporte gratuito a tu lugar de trabajo.

#### **ALMUERZO**

La institución proporciona almuerzo al personal que labora hasta después de las tres de la tarde.

#### **DISPENSARIO MEDICO**

A través de esta área al empleado se le proporcionan consultas médicas generales, se le dan los primeros auxilios y conceden licencias médicas en casos requeridos.

### **BENEFICIOS DE LEY**

#### **SALARIO DE NAVIDAD (Sueldo No. 13)**

Consiste en la duodécima parte del salario ordinario devengado por el empleado en el año calendario. El empleado que no haya laborado durante todo el año tiene derecho al Salario de Navidad en proporción al tiempo trabajado, siempre y cuando haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso.

#### **SEGURO NACIONAL DE SALUD (Senasa)**

El Seguro Nacional de Salud te protege con el plan básico de salud y los servicios de estancias infantiles. Esta ARS incluye los siguientes programas:

- Promoción y Prevención
- Consulta general y especializada
- Servicios Odontológicos
- Emergencia
- Hospitalización
- Cirugía
- Apoyo Diagnóstico
- Atenciones de Alto Costo
- Servicios de Rehabilitación
- Servicios de Hemoterapia
- Medicamentos Ambulatorios

#### **SEGURO DE RIESGOS LABORALES**

Este seguro garantiza al empleado los servicios de salud y las compensaciones económicas, en caso de sufrir lesión o muerte causada por un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

#### **VACACIONES**

Los servidores públicos tienen derecho, después de un trabajo continuo de un (1) año, al disfrute de sus vacaciones anuales remuneradas, de conformidad con lo siguiente:

- De uno (1) a cinco (5) años, disfrute de 15 días laborables.
- De cinco (5) y hasta diez (10) años, tendrán derecho a veinte (20) días laborables.
- De diez (10) y hasta quince (15) años, tendrán derecho al disfrute de veinticinco (25) días laborables.
- De quince (15) años en adelante, tendrán derecho al disfrute de treinta (30) días laborables.

#### **BONO VACACIONAL (INCENTIVO POR DESEMPEÑO)**

Se establece en favor de los servidores públicos de carrera que hayan de disfrutar las vacaciones recibirá una bonificación especial equivalente al 50% de la remuneración correspondiente a los días de vacaciones.

## LICENCIA POR MATRIMONIO

Al empleado que va a contraer nupcias se le concede una licencia de cinco (5) días laborables.

## LICENCIA PRE Y POST NATAL

Descanso obligatorio durante las seis semanas que preceden a la fecha probable de parto (Pre-natal) y las seis semanas que le siguen (Post natal).

## NACIMIENTO DE UN HIJ@

Al empleado que le nace un hij@ la institución le concede un (1) día laborable de permiso.

## LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS

Este tipo de licencia (con disfrute de sueldo) requiere que los estudios estén directamente relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la institución.

## PENSION POR VEJEZ Y/O ENFERMEDAD

La institución coordina todos los pasos para tramitar la pensión al empleado, ya sea por antigüedad en el servicio o por enfermedad (No apto para el trabajo productivo).

## CUANDO FALLECE UN FAMILIAR DIRECTO

Por la muerte de su esposo/a, hijos, padres, hermanos y abuelos al empleado se le conceden tres (3) días laborables de permiso.

## SERVICIOS FUNERARIOS

A través del INAVI el empleado recibe servicios funerarios los cuales constan de: Ataúd; Ambulancia para el traslado del cadáver hasta la funeraria; Preparación del cadáver; Servicios de capilla durante doce (12) horas y Carro fúnebre para traslado al cementerio.

Coberturas:

- Empleado Titular un 100%
- Espos@ e hij@s un 100%
- Padres un 50%

Cualquier información adicional, acude o llama a la División de Beneficios y Relaciones Laborales, ubicada en la segunda planta del bloque A, del edificio de las oficinas gubernamentales, Teléfonos: (809) 221-7909, con las extensiones: 212, 304 y 474.

En caso de Emergencias y en horarios no laborables, favor llamar a la flota: (809) 796-1598 que le atenderemos con mucho gusto.



## DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

División de Beneficios y Relaciones Laborales

“TE INVITAMOS A CONOCER TUS BENEFICIOS”



Ave. México Esq. 30 de Marzo, Santo Domingo, Rep. Dom.,  
Tel.: (809) 221-7909, Ext.: 226-212-474, Fax : (809) 688-9046.  
E-mail:beneficioslaborales@idad.gov.do  
URL:<http://www.idac.gov.do>